

**ORGANIGRAMA : UNIDAD m s j ITUCSONAL AMBIENTAL,  
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Código: OUIASSO-01  
Versión: 0  
Fecha: 3 de julio 2017



I  
I Unidad Ambiental, Seguridad y  
I Salud Ocupacional DGC  
I

I Unidad Ambiental, Seguridad y  
I Salud Ocupacional DGCBS

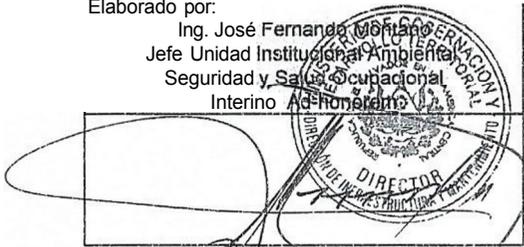
Unidad Ambiental, Seguridad  
I Industrial e Higiene Ocupacional  
de la DIN

Comités de Seguridad y  
Salud Ocupacional.  
(Institucional,, DGC, DGCBS, DIN

RELACIÓN DE COORDINACIÓN FUNCIONAL

Elaborado por:

Ing. José Fernando Montano  
Jefe Unidad Institucional Ambiental,  
Seguridad y Salud Ocupacional  
Interino Ad-honorem



DGC: Dirección General de Correos;  
Cuerpo General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador;  
DIN: Dirección de Imprenta Nacional

Revisado:

Lic. Jaime Alberto Alvarado  
Director de Planificación y  
Desarrollo Estratégico



Revisado:

Sra. Karime Zayas Abrego  
Directora Ejecutiva



Autorizado:

Lic. Ramón Arístides Valencia  
Ministro de Gobernación y  
Desarrollo Territorial  
03/07/2017





## **DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA VERSION 0 DE LA UNIDAD INSTITUCIONAL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, Y DEFINICIÓN DE SUS OBJETIVOS GENERALES SEGÚN VERSIÓN CERO, DE FECHA 3 DE JULIO 2017.**

El Jefe de la Unidad Institucional Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, Interino Ad-honorem, presenta el organigrama de la Unidad a su cargo en razón de su creación, en cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Medio Ambiente, a la Ley General de prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y Convenio 155 de la Organización Internacional de Trabajo; determinando que es el área representante del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT), ante el Sistema Nacional de Medio Ambiente (SIÑAMA) y otras instituciones reguladoras de la seguridad y salud ocupacional, ejerciendo la relación de enlace de trabajo con cada una de las Unidades Ambientales, Seguridad y Salud Ocupacional y Comités de Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO), que pertenecen a la estructura organizativa de la Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, Dirección de Imprenta Nacional y Dirección General de Correos, a fin de girarles instrucciones, lineamientos y asesorías para el funcionamiento uniforme institucional en actividades relacionadas con el medio ambiente y la prevención de riesgos en los lugares de trabajo.

La Unidad Institucional Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, dependerá de la Dirección Ejecutiva, iniciará sus funciones y actividades con empleados y funcionarios nombrados ad-honorem, mientras se otorguen los recursos financieros necesarios para su funcionamiento,

Será el ente rector de la generación de la normativa, políticas y operatividad institucional, en la gestión ambiental, prevención de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales en el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y sus Dependencias; siendo su Misión, Visión y objetivos los siguientes:

### **Misión:**

Interiorizar en el MIGOBDT una cultura preventiva, que ayude a sus trabajadores y trabajadoras a desplegar en forma ágil y responsable, todas sus capacidades en el desarrollo de sus actividades operativas, cuidando la seguridad laboral, gestión ambiental, sus instalaciones e infraestructura.

### **Visión:**

Constituir una Unidad multifuncional y altamente especializada, en la gestión ambiental y de seguridad ocupacional en el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

### **Objetivo General**

Generar y supervisar el cumplimiento de la normativa que se emita para identificar, medir y evaluar los riesgos ambientales y de trabajo asociados a las actividades existentes en el MIGOBDT, además de prevenir los incidentes y enfermedades ocupacionales a través del control de los riesgos ambientales y laborales inherentes en los puestos de trabajo, e<sup>^</sup>SSo<sup>®</sup>?<sup>^</sup> coordinación con las Unidades Ambientales, Seguridad y Salud Ocupacional y los Comités.



### Objetivos Específicos

- > Coordinar con las Unidades Ambientales, Seguridad y Salud Ocupacional y los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, que forman parte de la estructura interna de: la Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, Dirección General de Correos y Dirección de Imprenta Nacional.
- > Desarrollar todas las acciones sistemáticas y permanentes tendientes a la disminución gradual y consistente de los factores contaminantes del ambiente, accidentes con lesiones a personas, daños a equipos e Instalaciones.
- > Implementar, supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales;
- > Asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental: mitigando con ello el impacto al medio ambiente de conformidad con la legislación ambiental y las directrices emitidas por Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- > Implementar y supervisar que se cumpla la política de Seguridad y Salud Ocupacional Institucional, la Ley general de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo y sus Reglamentos, garantizando el bienestar integral de cada una de las trabajadoras y trabajadores del MIGOBDT.

### Conformación de estructura organizativa

Bajo una línea de coordinación dependiendo de la Unidad institucional Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional estarán las Unidades Ambientales, Seguridad y Salud Ocupacional y los Comités y que forman parte de la estructura interna de: la Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, Dirección General de Correos y Dirección de Imprenta Nacional

### Unidades Ambientales, Seguridad y Salud Ocupacional:

Las Unidades Ambientales, Seguridad y Salud Ocupacional creadas en cada una de las Direcciones siguientes: Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, Dirección General de Correos y Dirección de Imprenta Nacional; dependerán del área superior que defina cada Director, serán de tipo estructural administrativa, el objetivo principal será velar por el cumplimiento de las normas ambientales, seguridad y salud ocupacional en sus pertinentes Direcciones, actuarán como enlace y apoyo a la Unidad Institucional Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, mantendrán una relación funcional directa de coordinación, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y un flujo oportuno de información, y mantendrán una coordinación directa con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de su área.

### Comités de Seguridad y Salud Ocupacional

Se constituirán y mantendrán cuatro Comités, uno en las oficinas centrales del MIGOBDT, y uno en cada una de las Direcciones siguientes: Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, Dirección General de Correos y Dirección de Imprenta Nacional.

Su conformación será colegiada de conformidad con la legislación respectiva, los integrantes serán nombrados en acuerdo ministerial, en carácter ad-honorem, su objetivo principal será actuar de conformidad con lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, y sus Reglamentos, coordinando con la Unidad Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional de su área, para la planificación, supervisión, evaluación e implementación de políticas, procedimientos, normas y programas que aseguren buenas condiciones en los

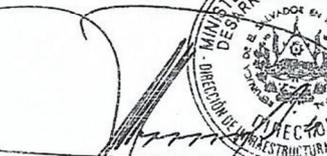


puestos de trabajo de la Institución, así como el cumplimiento de las regulaciones y normas referente a seguridad y salud ocupacional.

Logo

La Unidad Institucional Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, podrá utilizar como distintivo, en su correspondencia, documentos y otros, el siguiente símbolo:



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
 Ing. José Fernando Montano Jefe Unidad Institucional Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, Interino-Adhonorem	 Lic. Jaime Alberto Alvarado	 Lic. Ramón Aristides Valencia
	Sra. Karime Eiras Valencia Directora de Planificación y Desarrollo Estratégico Directora Ejecutiva	Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial. 03/07/2017

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO ESTRATÉGICO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
PRESENTE.

Se le hace saber que:

EL DIA 17 DE JULIO DE 2017, SE EMITIO ACUERDO NUMERO 87 QUE LITERALMENTE  
DICE:.....:»"»"»"



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL**  
**República de El Salvador, América Central**

**ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SIETE- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**, San Salvador, diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO: I)** Que el Lic. Jaime Alberto Alvarado, Director de "Planificación y Desarrollo Estratégico, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en Memorando fechado el 19 del corriente mes, REF-D!PLANES-AM-92-2017, dirigido al Lic. David Eugenio Figueroa Vargas, Director Jurídico, donde le expresa "Por este medio adjunto remito fotocopia del Organigrama y la Descripción de la Estructura Organizativa de la Unidad Institucional Ambiental, Seguridad y Salud Oeupacional versión 0 Código: OUIASSO-OI, de fecha 3 de julio de 2017, con el objetivo de que sea elaborado el acuerdo respectivo. **II)** Que el Ministerio de Gobernación, hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a lá vida jurídica por Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha IB de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 247 del 20 de diciembre de ese año, vigente desde el 1º de enero de 2002, razón por la cui se modificó en ese sentido el Reglamento - Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). Por Decreto No. 125 del Consejo de Ministros, de fecha 5 de diciembre de 2006, se reformó nuevamente el RIOE, que en lo fundamental consistió en que las atribuciones del Ministerio de Gobernación se distribuyeron dejándole a éste unas, y otras se las dieron a una nueva Secretaría de Estado, denominada Ministerio de Seguridad Publica y Justicia. **III)** Que por Decreto No. 1, del Consejo de Ministros, del 9 de junio de 2014, se modificó nuevamente el RIOE, estando entre esas reformas las siguientes: a) el numeral 2, del Art. 28, se sustituyó así: "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial"; b) se sustituyó el Art. 34 con su respectivo epígrafe y el Art. 34-A y se añadió el Art. 34-B: c) Se reprodujeron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenía y se incluyeron algunas nuevas. **IV)** Que a la fecha en que entró en vigencia el Decreto No. 124, antes relacionado, evidentemente aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio de Gobernación, para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se requerían, razón por la cual el Titular del Despacho de Gobernación, a partir del primero de junio de 2009, después de realizar un detenido estudio de las dependencias con que entonces se contaba, propuso la emisión del acuerdo respectivo en el que se autorizara un Organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, emitió el 8 de diciembre de 2009, el Acuerdo Número Doscientos Tres, en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consigna, siendo del caso expresar que, además del Organigrama,

en el Acuerdo citado se autorizó al Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los distintos funcionarios y empleados que estaban al frente de las Direcciones, Unidades y dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos Internos y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, así como los planes de trabajo de la Institución. V) Que el órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el veinte de junio de dos mil doce/emitió el Acto Número Setenta y Uno, mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012"., VI) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, expidió: a) El 4 de marzo de 2013 el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013" y b) Por Acuerdo Número Sesenta del 28 de mayo de 2013 de XÉ&IM "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL VERSIÓN 6 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE. VII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial expidió el 27 de octubre de 2015 el Acuerdo Número Ciento Diecisiete, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica del MIGOB DT, versión 7, Código OMGOO-OI, de fecha siete de octubre de 2015, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, VERSIÓN 7, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015". VIII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial expidió el 9 de marzo de 2016 el Acuerdo Número Veinticinco, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica del MIGOB DT, versión 8, Código OMGOO-OI, de fecha 25 de enero de 2016, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, VERSIÓN 8, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016". IX) Que el documento que se menciona en el Considerando I de este Acuerdo es el Organigrama y Descripción Organizativa de la Unidad Institucional Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, Versión 0, de fecha 3 de julio de 2017, Código OUIASSO-OI, el cual es el siguiente:

Al anterior Organigrama el Lic. Jaime Alberto Aivarado, anexó un documento contentivo de la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD INSTITUCIONAL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, VERSIÓN 0, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2017, CÓDIGO OUIASSO-O'J". X) Que se ha analizado la documentación presentada por el Director de Planificación y Desarrollo Estratégico y se comprueba que lo pedido por él es procedente; POR TANTO, el órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de lo regulado en el Art. 11 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación, ACUERDA: 1º) Aprobar el ORGANIGRAMA consignado en el Considerando IX de este Acuerdo. 2º) Aprobar la DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD INSTITUCIONAL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. VERSIÓN 0, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2017, CÓDIGO OUIASSO-O'J". 3º) Hágase del conocimiento de las entidades y personas relacionadas. COMUNIQUESE.

  
LIC. RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA  
MINISTRO

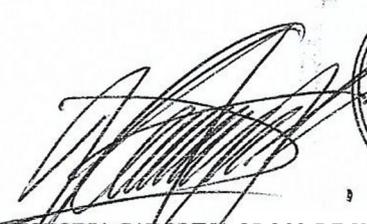


MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
«Desarrollo territorial»  
i RFOC út f O'KSMH U

,reciBC.

EL QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES

"DIOS UNION LIBERTAD"

  
  
**LIC. VICTORIA CAROLINA GROSS DE VASQUEZ**  
COLABORADOR SE LA DIRECCIÓN JURIDICA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

CC. Dirección Ejecutiva  
UFI  
Unidad Insitihicnai Ambiental, Seguridad y Saiud Ocupacional